

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y
AGROPECUARIO**

CERTIFICA

Que para determinar el valor del proceso cuyo objeto es el “CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL RELACIONADOS CON LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS COMO INSUMO INDISPENSABLE PARA LA REAPERTURA DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL EN EL PROCESOS DE REACTIVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIO DEL SECTOR COMERCIAL, ECONÓMICO, AGRÍCOLA Y PECUARIO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA”; únicamente se tuvieron en cuenta dos cotizaciones toda vez que no fue posible obtener otra a pesar de haber solicitado a los posibles proveedores.

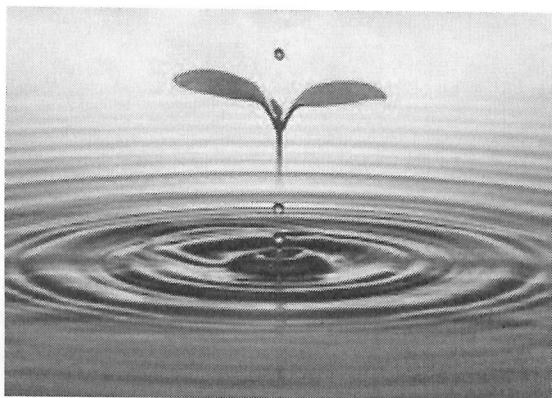
Dado en Simijaca Cundinamarca, a los once (11) días del mes de junio del año 2025



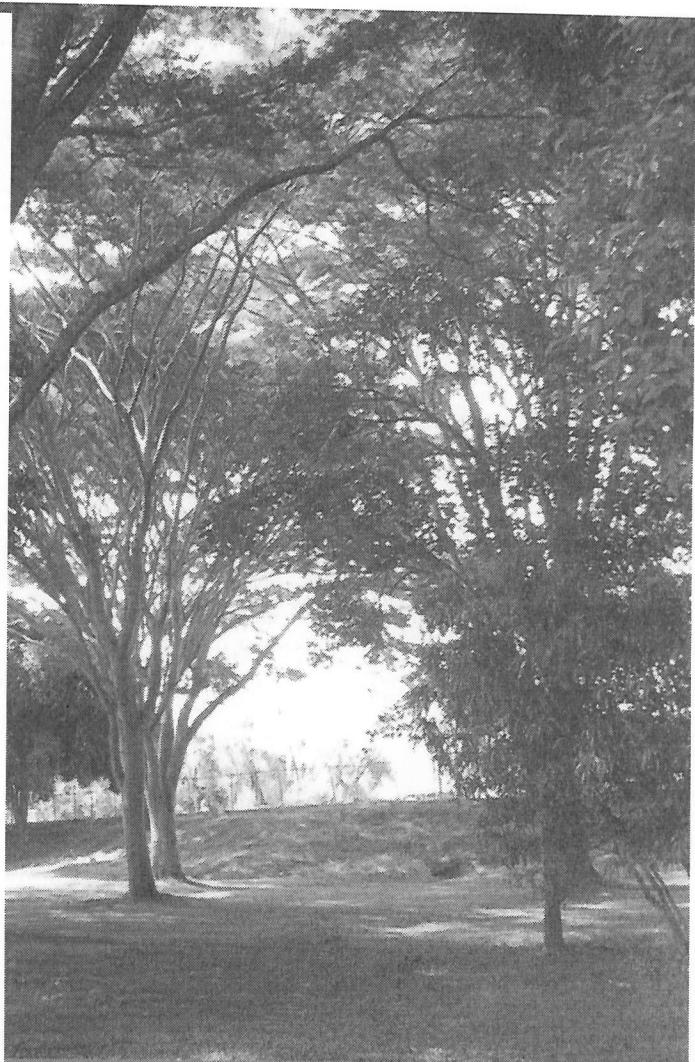
FABIÁN DANILO REYES RUIZ
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AGROPECUARIO

PERMISO DE VERTIMIENTOS 2025

**Planta de beneficio ubicada
en Simijacá-Cundinamarca.**



2025



PROPUESTA PERMISO DE VERTIMIENTOS A FUENTE HÍDRICA

El desarrollo del contrato y sus estudios/informes asociados será de acuerdo a lo establecido en la sección 5, Artículo 2.2.3.3.5.1, 2.2.3.3.5.2, 2.2.3.3.5.3 y 2.2.3.3.5.4 del Decreto 1076 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Resolución 1514 de 2012 mediante la cual se establecen los "Términos de Referencia para la Elaboración del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos":

1. NORMATIVA APLICABLE

En el marco de la reglamentación de vertimientos del Decreto 1076 de 2015, El Gobierno Nacional reglamentó los procedimientos y aspectos relacionados con la reglamentación de vertimientos estableciendo que las Autoridades ambientales (Car – Corporación Autónoma Regional), deben iniciar el proceso de acuerdo con los resultados del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico.

El marco normativo y reglamentario aplicable para el control de los vertimientos es el siguiente:

- Decreto Ley 2811 de 1974 – Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.

En su capítulo II define la regulación en cuanto a la prevención y control de contaminación del recurso hídrico, desarrolla ampliamente lo referente a los vertimientos de agua residual, estudios de impacto ambiental y procesos sancionatorios.

- Ley 09 de 1979, por la cual se expide el Código Sanitario Nacional, establece procedimientos y medidas para la regulación y control de los vertimientos.
- Ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones. Igualmente establece la base normativa para la implementación de tasas retributivas por vertimientos líquidos puntuales a los cuerpos de agua y la competencia de las corporaciones en la evaluación, control y seguimiento de las descargas de aguas residuales.
- Decreto 1076 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resolución 631 de 2015: Por la cual se establecen los parámetros y los valores de los límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se determinan otras disposiciones.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, el Decreto 1076 establece los requisitos que debe presentar los usuarios generadores de vertimientos ante la autoridad ambiental competente:

- Artículo 2.2.3.3.5.3 del decreto 1076 de 2015, los cuales versan lo siguiente:

REQUISITOS DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS.

El interesado en obtener un permiso de vertimiento deberá presentar ante la autoridad ambiental competente, una solicitud por escrito que contenga la siguiente información:

1. Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica.
2. Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado.
3. Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica.
4. Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.
5. Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia.
6. Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad.
7. Costo del proyecto, obra o actividad.
8. Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece.
9. Características de las actividades que generan el vertimiento.
10. Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.
11. Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica a la que pertenece.
12. Caudal de la descarga expresada en litros por segundo.
13. Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.
14. Tiempo de la descarga expresada en horas por día.
15. Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.
16. Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.
17. Evaluación Ambiental del Vertimiento.
18. Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento.
19. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de vertimiento.
20. Los demás aspectos que la autoridad ambiental competente considere necesarios para el otorgamiento del permiso.

Detalle y especificaciones técnicas de la Evaluación del vertimiento.

No	Capitulo
17	Evaluación Ambiental del vertimiento
17.1	Localización georreferenciada de proyecto, obra o actividad.
17.2	Memoria detallada del proyecto, obra o actividad que se pretenda realizar, con especificaciones de procesos y tecnologías que serán empleados en la gestión del vertimiento.
17.3	Información detallada sobre la naturaleza de los insumos, productos químicos, formas de energía empleados y los procesos químicos y físicos utilizados en el desarrollo del proyecto, obra o actividad que genera vertimientos.
17.4	Predicción y valoración de los impactos que puedan derivarse de los vertimientos puntuales generados por el proyecto, obra o actividad al cuerpo de agua. La predicción y valoración se realizará a través de modelos de simulación de los impactos que cause el vertimiento en el cuerpo de agua,

	en función de su capacidad de asimilación y de los usos y criterios de calidad establecidos por la Autoridad Ambiental competente.
17.5	Predicción y valoración de los impactos que puedan derivarse de los vertimientos generados por el proyecto, considerando su vocación conforme a lo dispuesto en los instrumentos de ordenamiento territorial y los Planes de Manejo Ambiental de Acuíferos.
17.6	Manejo de residuos asociados a la gestión del vertimiento.
17.7	Descripción y valoración de los impactos generados por el vertimiento y las medidas para prevenir, mitigar, corregir y compensar dichos impactos al cuerpo de agua o al suelo
17.8	Posible incidencia del proyecto, obra o actividad en la calidad de la vida o en las condiciones económicas, sociales y culturales de los habitantes del sector o de la región en donde pretende desarrollarse y medidas que se adoptarán para evitar o minimizar efectos negativos de orden sociocultural que puedan derivarse de la misma.
18	Plan de gestión del Riesgo
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Introducción. ✓ Antecedentes. ✓ Alcances. ✓ Metodología. ✓ Descripción de las actividades y procesos asociados al sistema de gestión del vertimiento. ✓ Análisis de riesgos del sistema de vertimientos. ✓ Medidas de prevención y mitigación de riesgos asociados al sistema de gestión del vertimiento. ✓ Protocolos de emergencia y contingencia. ✓ Programas de rehabilitación y recuperación. ✓ Sistemas de seguimiento y evaluación del plan. ✓ Contenido y presentación de planos.

ARTÍCULO 2.2.3.3.5.5. PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS.

Las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que desarrollen actividades industriales, comerciales y de servicios que generen vertimientos a un cuerpo de agua o al suelo deberán elaborar un Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos en situaciones que limiten o impidan el tratamiento del vertimiento. Dicho plan debe incluir el análisis del riesgo, medidas de prevención y mitigación, protocolos de emergencia y contingencia y programa de rehabilitación y recuperación.

2. RECURSOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

Recursos Humanos

Para la ejecución del contrato se requerirá de un grupo interdisciplinar de profesionales en las siguientes áreas:

- Profesional en Ingeniería Ambiental y/o Gestión ambiental.
- Profesional en Ingeniería Sanitaria

Recursos Físicos

Se requerirá la información correspondiente al Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Simijaca, información referente a la actividad industrial, planos actualizados del sistema de tratamiento de aguas residuales de la Planta de beneficio Animal, el cual será suministrada por la Alcaldía Municipal.

3. METODOLOGÍA

La metodología específica para emplear será la siguiente:

- Recopilación de información preliminar del municipio (EOT, plan de ordenamiento territorial, cartografía Igac, cartografía SGC, planos entre otros).
- Reconocimiento preliminar del área (visita de campo).
- Identificación de zonas de amenaza, riesgo y vulnerabilidad (cercanía a cuerpos de agua, infraestructura, viviendas, etc.).
- Análisis de infraestructura a implementar (planta de tratamiento de agua residual industrial).
- Compilación y procesamiento de información obtenida en campo
- Elaboración de cartografía y superposiciones temáticas para comparación de mapas base.
- Elaboración de documento final.

4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

NOTA. EL CRONOGRAMA ESTA SUJETO A CAMBIOS DE ACUERDO CON LA FECHA LIMITE QUE PROPONGA EL CONTRATANTE.

ACTIVIDAD/DÍAS	3	6	9	12	15	18	21	24	27	30	33	36	39	42	45	50	55	60
Recopilación de información preliminar del municipio (EOT, plan de ordenamiento territorial, cartografía Igac, cartografía SGC, planos sistema de tratamiento, entre otros)	X																	
Identificación de zonas de amenaza, riesgo y vulnerabilidad (cercanía a cuerpos de agua, infraestructura, viviendas, etc)		X	X															
Compilación y procesamiento de información obtenida en campo											X	X	X					
Elaboración de cartografía y superposiciones temáticas para comparación de mapas base (amenaza, riesgo y vulnerabilidad)										X	X	X	X	X				
Interpretación de resultados de ensayos de laboratorio (componente geotécnico)															X	X	X	
Elaboración y entrega de Informe final																		X

5. UNIDADES PROPUESTAS A DESARROLLAR

PRODUCTOS GENERADOS: INFORME TECNICO CON LOS SIGUIENTES COMPONENTES: EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL VERTIMIENTO, PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL VERTIMIENTO DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 1415 DE 2012.

6. PROPUESTA ECONÓMICA

6.1 COSTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL
ANÁLISIS DE CALIDAD DE AGUA DE LA FUENTE RECEPTORA Y VERTIMIENTO	--	\$4.000,000	\$4,000,000
CARACTERIZACIÓN COMUNIDADES ACUÁTICAS	2	\$1,500,000	\$3,000,000
EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL VERTIMIENTO	1	\$4,000,000	\$4,000,000
DISEÑO SISTEMA DE TRATAMIENTO	Suministrado por la Alcaldía de Simijaca		
PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO	1	\$4,000,000	\$4000,000
EVALUACIÓN HIDROLOGICA E HIDRAULICA DE LA FUENTE RECEPTORA	1	\$3,523,804	\$3,523, 804
PLANOS Y CARTOGRAFÍA	1	\$,2000,000	\$2,000,000
TOTAL			\$ 20.523.804
IVA 19%			\$ 4.814.226
TOTAL			\$ 25.338.030

7. FORMA DE PAGO.

El costo total de la totalidad del trámite de Permiso de vertimientos es de **\$25.338.030 m/cte.** (veinticinco millones trescientos treinta y ocho mil treinta pesos).

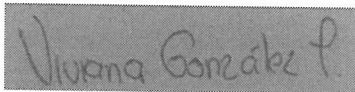
La forma de pago será por medio de pagos parciales de acuerdo con el avance del contrato.

NOTA:

El primer requisito para la ejecución de las actividades establecidas en la presente propuesta es el certificado de uso de suelo del predio del proyecto, el cual debe ser compatible con la actividad. De igual manera, se deberá suministrar las memorias y planos del sistema de tratamiento de aguas residuales construido.

Al momento de la radicación se debe realizar el pago por servicios de evaluación ambiental en Car – Corporación Autónoma Regional, el cual debe ser asumido por el contratante, en este caso, la Alcaldía municipal de Simijaca-Cundinamarca.

Cordialmente,



VIVIANA GONZALEZ TRIANA

N° MATRICULA PROFESIONAL: 25238-319249

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA
TRAMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTO – PBA SIMIJACA

El permiso de vertimientos es requerido y de estricto cumplimiento según el Decreto 1076 de 2015, en donde toda actividad que genere vertimientos al agua es sujeto a solicitar permiso de vertimientos ante la autoridad ambiental.

El permiso de vertimientos busca conformar una línea base, en donde se analicen las condiciones actuales de los recursos naturales y de las actividades predominantes en el área de influencia, con el fin de determinar el estado inicial del entorno antes de iniciar el funcionamiento de la Planta de Beneficio Animal.

Así mismo, el enfoque se da en analizar los impactos que podría llegar a generar la Planta de Beneficio Animal y construir la lista de actividades llevar a cabo, con el fin de mitigar y prevenir cualquier afectación a los recursos naturales.

Para el desarrollo del permiso de vertimientos, se entregará lo siguiente:

- Formulario único de vertimientos
- Formato de autoliquidación
- Planos de ubicación y demás.
- Documento preliminar
- Evaluación ambiental
- Plan de Gestión del Riesgo del vertimiento.

Para el cumplimiento de los ítems anteriores se presenta a continuación el presupuesto de forma discriminada:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL
ANÁLISIS DE CALIDAD DE AGUA DE LA FUENTE RECEPTORA Y VERTIMIENTO	1	\$5.000,000	\$5,000,000
CARACTERIZACIÓN COMUNIDADES ACUÁTICAS	2	\$2,500,000	\$5,000,000
EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL VERTIMIENTO	1	\$5,000,000	\$5,000,000
DISEÑO SISTEMA DE TRATAMIENTO	Suministrado por la Alcaldía de Simijaca		
PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO	1	\$5,000,000	\$5000,000
EVALUACIÓN HIDROLOGICA E HIDRAULICA DE LA FUENTE RECEPTORA	1	\$ 2.500.000	\$2.500.000
PLANOS Y CARTOGRAFÍA	1	\$ 2.610.000	\$2.610.000
TOTAL			\$ 25.110.000
IVA 19%			\$ 5.890.000
TOTAL			\$ 31.000.000

1. FORMA DE PAGO Y PLAZO.

La forma de pago propuesta es un 50% como anticipo, un pago final por el 45% del valor total de la propuesta a la radicación del estudio final ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR y un 5% restante a la aprobación del Permiso de vertimientos.

El plazo para la Elaboración de este Estudio es de cinco (05) meses contados a partir del Giro de los recursos de anticipo del 50%. Este plazo está acorde a los tiempos en que los laboratorios se demoran en la entrega de resultados de los muestreos respectivos.

NOTAS:

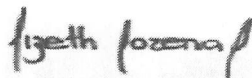
Los ajustes necesarios a la información presentada ante la autoridad ambiental no tendrán costo adicional al asociado en la presente propuesta; siempre y cuando, estos se encuentren dentro de los ítems contratados.

2. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Los términos de la presente propuesta tienen validez de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de presentación.

Me suscribo de usted, agradeciendo la oportunidad de participación en sus proyectos y esperando satisfacer sus expectativas técnicas y económicas y a la espera de sus comentarios.

Elaboró:



Lizeth Lorena López P.

Ingeniera Sanitaria

TP 15237-310211 BYC.

Ing.lizethllopez@gmail.com

3202597163